



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Lunes 21 de noviembre

Número 261

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes

Ilmo. Sr.: Para que los Farmacéuticos titulares puedan cumplir con las obligaciones propias del cargo, según lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, precisando normas e instrucciones, que les serán dadas por la Dirección General de Sanidad. Es imprescindible que cada titular lleve un Libro Registro, debidamente diligenciado por las Inspecciones Provinciales de Farmacia, en el que hagan constar todas las notas, estadísticas que les sean pedidas, como asimismo los servicios realizados por el titular.

Para esto, y de acuerdo con la propuesta hecha por la Dirección General de Sanidad, se crea dicho Libro y una Hoja Oficial que periódicamente habrá de ser cumplimentada por todos los titulares y remitida a las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se declara de tenencia obligatoria el Libro Oficial de Titulares Farmacéuticos, de Análisis y Servicios, que se ajustará al modelo oficial aprobado por la Dirección General de Sanidad, y que

suministrará la Inspección General de Farmacia.

Igualmente se declara obligatoria la Hoja Oficial de Análisis y Servicios también con modelo aprobado, que será facilitada por el mismo Organismo.

Artículo segundo.—El Libro Oficial de Titulares Farmacéuticos de Análisis y Servicios será diligenciado por las Inspecciones Provinciales de Farmacia, y los Titulares Farmacéuticos vendrán obligados a tenerle a disposición de las autoridades correspondientes a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo tercero.—Los Inspectores Provinciales de Farmacia vigilarán el más estricto cumplimiento de la presente Orden por sus subordinados, y anualmente con los datos que les faciliten los farmacéuticos titulares, elevarán a la Dirección General de Sanidad un resumen estadístico y un informe sobre la marcha de sus servicios en la respectiva provincia.

Artículo cuarto.—Por la Dirección General de Sanidad, a través de la correspondiente Jefatura Provincial de Sanidad, se darán las instrucciones complementarias precisas tanto para cumplir con lo dispuesto en la presente Orden como en lo relacionado con la vigilancia y las visitas anuales o extraordinarias que tengan que realizar los Inspectores Provinciales de Farmacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 31 de octubre de 1955.

—Pérez González.—Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

(Del «B. O. del E.» núm. 310).

Ilmo. Sr.: El límite máximo de la cantidad reembolsable por cada envío expedido con esta modalidad, fijado en el artículo cuarto del Decreto de 29 de febrero de 1916, representaba la suma del valor máximo de un giro postal (servicio base del de Reembolsos) y de sus derechos correspondientes, inspirándose en idéntico criterio armonizador de ambos servicios la elevación a 1.005'20 pesetas, acordada por Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1935.

Elevadas con posterioridad a esta fecha las cifras máximas autorizadas para el Giro Postal, procede adaptar a las mismas las cantidades fijadas para los envíos contra reembolso modificando las respectivas disposiciones, de forma que en lo sucesivo cualquier alteración en las cifras del Giro Postal implique automáticamente la de las de los reembolsos.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Art. 1.º Las cantidades máxima y mínima reembolsables por cada envío expedido contra reembolso serán las mismas que las autorizadas para el Giro Postal en las oficinas remitente y destinataria del importe cobrado al destinatario. A tales cantidades podrá agregarse, en

do caso, el importe de los gastos que haya de ocasionar el giro.

La cantidad máxima a reembolsar contra la entrega de paquetes postales y paquetes muestra no podrá exceder de 500 pesetas, más el importe de los gastos.

Cuando se trate de correspondencia asegurada, podrán ser distintas la cantidad que se declare y la que haya de reembolsarse.

Art. 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las contenidas en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1955.—Pérez González.—Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

(Del «B. O. del E.» número 317)

Diputación Provincial

Hasta las doce horas del día 2 de diciembre próximo, se admiten ofertas en el Negociado de Subasta de esta Diputación Provincial de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesidades de los semovientes del Campo Práctico de Agricultura.

15.000 kilogramos de alfalfa seca en pacas.

Las ofertas, acompañadas de la muestra, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los artículos deberán ser servidos en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, dentro de los días 1 al 10 de los meses de enero, abril y julio del año próximo.

La recepción del artículo será de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El artículo se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, y el importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día 3 de

diciembre próximo, en la Diputación Provincial, por el Ilustrísimo Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, y el Sr. Diputado Ponente del Campo Práctico, asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, Interventor Delegado de los Establecimientos provinciales, y Jefe del Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Hasta las doce horas del día 2 de diciembre próximo se admiten ofertas en el Negociado de Subastas de esta Diputación Provincial, de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesidades de los semovientes del Campo Práctico de Agricultura:

16.500 kilogramos de salvado.

Las ofertas, acompañadas de la muestra, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los artículos deberán ser servidos en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, dentro de los días 1 al 10 de los meses de enero, abril y julio del año próximo.

La recepción del artículo será de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El artículo se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, y el importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día 3 de diciembre próximo en la Diputación provincial, por el Ilmo. señor Presidente o Diputado en quien delegue, y el señor Diputado Ponente del Campo Práctico, asistidos por el señor Secretario de la Corporación, Interventor Delegado de los Establecimientos Provinciales y Jefe del Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial.

Burgos, a 18 de noviembre de

1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta Provincial de Beneficencia, y en virtud de lo ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se instruye expediente especial de venta de una finca urbana propiedad de la fundación benéfica instituida por D. Sancho López, en Salinas de Rosio y sita en esta citada localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los representantes legales de la fundación e interesados en sus beneficios, haciéndoles saber que durante un plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente citado en la Secretaría de esta Junta, para que puedan examinarle y, dentro del mismo plazo, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Gobernador Presidente, Jesús Posada Cacho.

Por esta Junta Provincial de Beneficencia y en virtud de lo ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se instruye expediente para clasificar la Fundación Benéfica denominada «En Favor de los Pobres», e instituida en Fuentelcésped por D. Francisco Arranza de la Torre.

Lo que se hace público para conocimiento de los representantes legales de la fundación e interesados en sus beneficios, haciéndoles saber que durante un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente, tendrán de manifiesto el expediente citado en la Secretaría de esta Junta para que puedan examinarle y, dentro del mismo plazo, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Gobernador Presidente, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales**Burgos****Edicto**

D. Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 205 del corriente año, por estafa, en el que, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el cual se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, por término de diez días, a D. Rafael Corral Porres, al objeto de recibirle declaración en la indicada causa, apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Maillo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

D. Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de Instrucción de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Luis Cuesta La Laguna, mayor de edad, soltero, de esta vecindad y con domicilio en casa de sus padres, calle del Cid, número 17, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en la causa que, con el número 85 de 1955, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a 15 de noviembre de 1955.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Maillo Sánchez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Sindicato Provincial de Canaduría***Citación asamblea general*

Por el presente se convoca a todas las Empresas encuadradas en este Sindicato Provincial, a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo miércoles, día 23, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 en segunda, en la Sala de Actos de la C. N. S., calle de San Pablo, n.º 8, en la cual se tratarán entre otros asuntos, la confección de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1956.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Secretario del Sindicato, C. Lozano.

Sindicato Provincial de la Piel*Citación asamblea general*

Por el presente se convoca a todas las Empresas encuadradas en este Sindicato Provincial, a la Asamblea General, que tendrá lugar el próximo jueves, día 24, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda, en la Sala de Actos de la C. N. S., calle de S. Pablo, n.º 8, en la cual se tratarán entre otros asuntos, la confección de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1956.

Burgos, 18 de noviembre de 1955.—El Secretario del Sindicato, C. Lozano.

Alcaldía de La Molina de Ubierna

Durante el plazo reglamentario, y a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de la contribución urbana para el mismo año.

Padrón de los arbitrios de urbana para 1956.

Padrón de la riqueza rústica año 1956.

Padrón de los arbitrios de rústica para 1956.

Con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, si se consideran perjudicados.

La Molina de Ubierna, a 13 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Agustín Moradillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tórtoles de Esgueva, respecto del presupuesto municipal ordinario.

Alcaldía de Villazopeque

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica, de esta villa, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Villazopeque, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, P. O., Prócuro García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pampliega.

Alcaldía de Rojas

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos pre-

sentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Rojas, 13 de noviembre de 1955.
—El Alcalde, Jesús Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de Rodilla, Quintanilla Vivar, Pedrosa del Príncipe. Castrovido, Santa Gadea del Cid, Villayerno Morquillas, Puras de Villafranca, Sandoval de la Reina, Mazuelo de Muñó, Santa María del Invierno, Vilviestre del Pinar, Santovenia de Oca, Quintanarroz, Zalduendo, San Vicente del Valle, Villagalijc, Villadiego, Quintana del Pidio, Villavieja de Muñó, Basconillos del Tozo, Villarcayo, Susinos del Páramo, Abajas de Bureba, Moradillo de Roa Fuentenebro, Sarracín, Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villarcayo

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación, por medio de Gestor, del arbitrio municipal sobre las carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos, en este término municipal, para los años de 1956 y 1957, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre próximo y, en su defecto, el día 25 del mismo mes, de once a once y media de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria

municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Sigifredo Albajara.

Por acuerdo de la Corporación Municipal se saca a pública subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos y Ferias y Mercados en este término municipal, para los años de 1956 y 1957, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre próximo, y, en su defecto, el día 25 del mismo mes, de doce y media a trece.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria Municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, a 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Sigifredo Albajara.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta la recaudación, por medio de Gestor, del Arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en este término municipal, para los años de 1956 y 1957, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de di-

ciembre próximo, y en su defecto, el día 25 del mismo mes, de once y media a doce de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cuatro mil pesetas (134.000).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Sigifredo Albajara.

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se saca a pública subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre Reconocimiento Sanitario de artículos alimenticios, en este término municipal, para los años de 1956 y 1957, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 18 de diciembre próximo y, en su defecto, el día 25 del mismo mes, de doce a doce y media de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados, con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villarcayo, a 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Sigifredo Albajara.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747

BURGOS